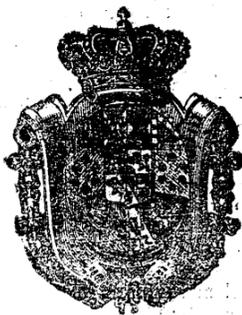


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	21



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Atendiendo á que en el art. 6.º de la ley de 1.º del presente mes se dispone que la liquidacion y reconocimiento de los créditos procedentes de los daños, cuya reparacion fue objeto de la ley de 9 de Abril de 1842, se verifiquen por la Junta directiva de la Deuda pública con aprobacion del Gobierno, oyendo al Consejo Real; Vengo en mandar cese la comision central de indemnizaciones, creada en virtud de la referida ley, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que sus individuos han desempeñado este encargo.

Dado en Palacio á cuatro de Agosto de mil ocho-

cientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Manuel Bertran de Lis.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Comercio.

Por el Ministerio de Estado se traslada al de Comercio con fecha 26 del mes anterior una comunicacion del Cónsul de S. M. en Bayona participando que, en virtud de un decreto del Ministro de Agricultura y Comercio de la República francesa, se ha reducido el derecho que pagan al vapor remolcador los buques que entran y salen en aquel puerto. Los que entren ó salgan cargados, en vez de los setenta y cinco céntimos que pagaban por tonelada, no pagarán mas que cincuenta, y los veinte y cinco céntimos por tonelada que pagaban los que entran ó salían en lastre quedan reducidos á cinco.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, se inserta en la Gaceta para que llegue á noticia del comercio. Madrid 6 de Agosto de 1851.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.

MINISTERIO DE MARINA.

Las escampavias *Alarma* y *Cierva*, de la quinta division de guarda-costas, apresaron en las noches del 23 y 26 del mes anterior en los arrecifes de San Garcia y bajos de Palmones dos barquillas con 14 tercios de tabaco.

Las de igual clase *Halcon* y *Concepcion*, de la sexta, capturaron el 29 del expresado mes y 3 del actual, en la caleta al E. de Tarifa y costa de Conil, una barquilla y un bote con seis fardos de géneros.

La *Dulcinea*, de la segunda, hallándose cruzando por la costa de la isla de Menorca, condujo al puerto de Mahon al laud *San Buenaventura*, que, procedente de Argel, llevaba efectos de ilícito comercio.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

Esta Direccion general declara el comiso, pero sin multa, de las 11 docenas de bolsillos de punto de algodón detenidas en esa Aduana á D. José Toribio de Beraza, y valoradas en 396 rs. vn., á razon de 36 rs. una, por hallarse prohibida su entrada en el reino por Real orden de 11 de Marzo último, y de conformidad á lo mandado en la de 12 del propio mes del año anterior.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes por contestacion á su oficio de 29 de Julio próximo pasado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Santander.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores pertenecientes á esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 9 de Agosto de 1851.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion	400.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	32.040,617.. 2)
		En pastas de plata compradas.....	4.059,642.. 25)
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	713,175.. 7)
		Valores líquidos en garantia.....	66.186,565
		Suma de metálico y valores.....	400.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 4 hasta hoy 9 de Agosto inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn..... 776,000

Madrid 9 de Agosto de 1851.—El Sub-Gobernador, Esteban Pareja.—V.º B.º—El Gobernador, Ramon Santillan.

ANUNCIOS OFICIALES.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Por el presente se cita, llama y emplaza al soldado que fue del regimiento infantería de Guadalajara Manuel Gonzalez, á fin de que se presente en el estado mayor de esta Capitanía general para hacerle entrega de un documento que le interesa. Madrid 9 de Agosto de 1851.—Juan de la Pezuela.

Don José Fantoni y Picado, Vicecónsul de Toscana, Teniente primero de Alcalde por S. M. de esta ciudad, en funciones de Alcalde Corregidor, presidente de su M. I. Ayuntamiento por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los quintos números 283 José Sigüenza é Izquierdo, hijo de Manuel y de María; y 369 Diego de las Heras y Valencia, hijo de Diego y de María, para que en el preciso término de un mes, contado desde el día de ayer, se presenten ante el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad al juicio de exenciones y declaracion de soldados que se está practicando; en la inteligencia que si no lo verifican en dicho término se les declara prófugos y sufrirán el perjuicio consiguiente.

Jerez 3 de Agosto de 1851.—José Fantoni.—Por su mandado, Faustino V. Gomez.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

En la tesorería de esta junta, sita en el Gobierno de la provincia, se vende á 4 rs. el opúsculo «Descripcion del monasterio de San Lorenzo (Escorial)» cuyos productos estan

destinados á los establecimientos piadosos de que está encargada esta corporacion. Madrid 7 de Agosto de 1851.—Juan Valero y Soto, secretario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 10 de Agosto de 1851.

	Rs. vn. Mrs.
Han ingresado en este dia, depositados por 1091 individuos, de los cuales los 33 han sido nuevos imponentes.....	64,969
Se han devuelto á solicitud de 25 interesados..	28,652.. 14

El Director de semana, José María Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Joaquin María Casalduero, comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente se cita á todas las personas que tuviesen créditos contra D. Carlos Ferrandiz y Ferrandiz, vecino de la universidad de San Juan, para que comparezcan por sí ó por medio de procurador de este juzgado, con poder bastante y documentos que acrediten sus créditos, á la jun-

ta que debe verificarse el día 29 del entrante mes de Agosto á las diez horas de su mañana en la casa-audiencia de este juzgado para tratar entre sus acreedores de la espera solicitada por el Ferrandiz; en la inteligencia que los que no se pre-enten á usar de su derecho en el día prefijado, y antes para presentar las cautelas que lo justifiquen, les parará el perjuicio que haya lugar. Asi lo tengo mandado en auto de este dia.

Dado en Alicante á 30 de Julio de 1851.—Joaquin María Casalduero.—Por mandado de S. S., Vicente Izquierdo y Champourini.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del Capitan de caballería en situacion de reemplazo D. Hilario de Cebada, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en el indicado juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha declarado en concurso el abintestado del teniente Coronel graduado, segundo Comandante retirado en esta corte, D. Joaquin Pierrat, señalándose para la celebracion de junta general de acreedores al mismo el dia

## GRAN DUCADO DE BAD N.

25 de Setiembre próximo, venidero á las doce de su mañana en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas; piso entresuelo de la izquierda.

D. Manuel Peña, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad y su partido.

En este juzgado se ha presentado D. José de Torres, marido de Doña Ana Josefa Cabezas Nieto, vecino de la villa de Aillones, solicitando que con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1844 se declaren de libre disposicion los bienes que constituyen la capellanía que con servicio en la iglesia parroquial de la misma dotó y fundó Pedro Martin Barragan y su esposa Isabel Mateos Sanchez; y se ha mandado abrir el concurso de dichos bienes para que los que se crean con derecho á ellos se presenten en el término de 30 dias á deducirlo en forma, pues que pasados les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerena á 11 de Junio de 1851.—Manuel Peña.—Por mandado de dicho señor, Gregorio Fernandez y Subiran.

D. Manuel Ostolaza, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido, en Navarra. Hace saber que á virtud de providencia dictada en 5 del actual en el expediente de concurso voluntario de la herencia del finado Don Juan Lopez de Alda, vecino que fue de la ciudad de Viana, y para pago de acreedores, se sacan á pública subasta dos créditos en papel contra el Estado procedentes de adelantos de fortificaciones, en varias cartas de pago importantes 169,788 rs. vn., cuyo remate se ha de celebrar bajo la postura de un 10 por 100 en la sala de audiencias del juzgado el dia 1.º de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana. El que quiera interesarse en la compra de dichos créditos acudirá en el dia y hora designados, cuyo papel se exhibirá en la escribanía del actuario á cuantos quieran verlo.

Estella 14 de Julio de 1851.—Manuel Ostolaza.—Por su mandado, Diego Pegenaute.

D. Manuel Lopez de Sagredo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ginés Miralles, vecino de la villa de la Higuera, cerca de Arjona, para que en el término de 30 dias se presente á satisfacer á Juan Perez Lopez, tambien vecino de dicha villa, los 2100 rs. que resulta serle en deber; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, y se seguirán los procedimientos en su rebeldia, entendiéndose las notificaciones con los estrados de esta audiencia.

Dado en Andujar á 30 de Junio de 1851.—Manuel Lopez de Sagredo.—Por mandado de S. S., Pedro Gomez Cledera.

D. Eduardo Alonso y Colmenares, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de Raimundo Fernandez, vecino que fue de Hontanar, á fin de que en el preciso término de 30 dias, contados desde la última insercion en los periódicos oficiales, y habilitados de la correspondiente representacion, lo deduzcan en este tribunal; apercibidos que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navahermosa á 7 de Agosto de 1851.—Eduardo Alonso y Colmenares.—Por mandado de S. S., Sinforoso de la Sierra.

## PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## INGLATERRA.—LONDRES 2 DE AGOSTO.

Las sesiones de las Cámaras de los Lores y de los Comunes del 1.º de Agosto no ofrecen otro interes que la sancion del bill de títulos eclesiásticos.

Se lee en el *Independiente belga*:

Escriben de Berlin que las relaciones entre el Wurtemberg y la Prusia se han agraviado de nuevo. La *Nueva Gaceta de Prusia* niega formalmente el hecho. Debemos decir en verdad que la presencia del Príncipe heredero en Postdam no es bastante para acreditar mucho la noticia de la *Gaceta nacional*.

Tambien se ha tratado de una carta autógrafa muy afectuosa que el Príncipe ha entregado al Rey.

## CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 30 DE JULIO.

La Dieta germánica no ha rechazado completamente la prótixa anglo-francesa contra la entrada de toda el Austria en la Confederacion. Nosotros por el contrario creemos que la Dieta responderá con los mayores miramientos. No es cierto que se haya hecho una proposicion formal á la Dieta para establecer una ley general sobre la libertad de la prensa.

Por el contrario la proposicion que se ha hecho ha sido para abolir los derechos fundamentales en los Estados donde existen todavía.

## HESSE ELECTORAL.—CASSEL 31 DE JULIO.

Hoy ha marchado el 4.º batallon de cazadores austriacos para regresar á Egra. Este es el principio de la evacuacion que estaba anunciada para el mes de Agosto. La comision permanente de los Estados, que ha hecho tan importante papel hace cerca de un año, pero que de hecho ha cesado de ejercer alguna autoridad desde la ocupacion austro-bávara, acaba de ser suspendida en sus funciones por una ordenanza, y se ha prohibido reunirse á los miembros que la componen, sopena de ser tratados segun el régimen del estado de sitio.

La *Gaceta de Carlsruhe* contiene en su parte oficial una ordenanza del Gran Duque, por la cual prolonga el estado de guerra segun los términos de la ley de 29 de Enero último.

## BAVIERA.—MUNICH 30 DE JULIO.

Créese que S. M. el Emperador de Austria vendrá á esta á fines del mes de Setiembre próximo. Desde su tierna infancia S. M. el Emperador no ha vuelto á ver á Munich.

Bajo el título de *Eclipse de Sol y Reloj astronómico de Strasburgo* leemos en el *Correo del Bajo-Rhin* el siguiente artículo:

«Se sabe que el maravilloso reloj de Mr. Schwilgué ha sido imaginado y construido con tal arte y precision, que reproduce y hace visibles, por el juego de sus mecanismos, no solo la sucesion ordinaria de las variaciones del tiempo y la marcha aparente de los astros, sino tambien los fenómenos excepcionales y las perturbaciones mas delicadas de sus movimientos. Era en extremo curioso observar la conjuncion astronómica del 28 de Julio, manifestándose en sus proporciones microscópicas, por decirlo así, sobre uno de los cuadrantes del reloj de la catedral, al mismo tiempo y de la misma manera que se verificaba en la inmensidad del espacio.

En medio del cuadrante de que hablamos (el cuadrante central interior), destinado á las indicaciones del calendario y del tiempo aparente, está figurado el globo terrestre orientado sobre el meridiano de Strasburgo, ofreciendo de este modo á la vista todos los paises situados sobre su hemisferio septentrional.

Alrededor de este globo se mueven dos agujas, terminadas la una por un disco dorado figurando los rayos del sol, y la otra, en un pequeño globo, de color argentino por un lado y negro por el otro, representando á la luna; y las dimensiones de estos dos astros estan en relacion exacta con su tamaño medio aparente, lo que era indispensable para que figurasen con propiedad el fenómeno de un eclipse.

Esta pequeña luna, cuyo diámetro iguala apenas á un medio centimetro, del tamaño de una píldora, es la que se ha visto el 28 de Julio al minuto, al segundo, conforme habia indicado Mr. Finck, aproximarse al disco no menos pequeño del sol de Mr. Schwilgué; ocultar desde luego una pequeña parte, despues otra mayor, y por último franquear el borde opuesto, en concordancia perfecta, absoluta con las fases del eclipse real.

Añadamos aun que por la proyeccion hipotética de las líneas tangentes en el globo lunar podia entónces determinarse la zona del hemisferio donde haya podido gozarse del espectáculo del eclipse total.

Gran número de curiosos se presentaron en el vestíbulo de la catedral, donde no se oian mas que exclamaciones de sorpresa y alegría al aspecto de este admirable resultado de un doble esfuerzo del espíritu humano y del autor del aparato mecánico. Sobre todo los extrangeros se confundian en fórmulas de felicitacion á Mr. Schwilgué, y una dama sueca no pudo satisfacer el entusiasmo que le causaba lo que veia y oia mas que tomando entre sus manos y cubriéndolas de besos de admiracion las del hombre tan modesto como sabio que ha enriquecido á Strasburgo con esta incomparable obra maestra.

## PRUSIA.—BERLIN 1.º DE AGOSTO.

La *Oficina de la correspondencia* dice que en su inteligencia el Austria no se decidirá á realizar su proyecto en la conferencia con todos sus Estados, á pesar de la protesta de la Francia y de la Inglaterra, sino despues de haberse asegurado anteriormente del convenio de la Rusia. Hasta ahora la Rusia no se ha pronunciado positivamente sobre este punto.

Anúnciase que el Archiduque Alberto será nombrado Comandante en jefe de las tropas austriacas acantonadas en el Norte de Alemania.

La *Gaceta de Cassel* contiene en su parte oficial una ordenanza, por la cual se suspende de sus funciones á la comision permanente de los Estados. Cualquiera contravencion á esta ordenanza será castigada conforme á las leyes aplicables en el estado de sitio.

Aquí continúa creyéndose que S. M. el Emperador de Rusia llegará á Koenisberg para asistir á la ceremonia de la inauguracion de la estatua de Federico Guillermo III.

El Príncipe Carlos, que marcha esta tarde, se trasladará de Koenisberg á Petersburgo para permanecer allí algun tiempo.

## IDEM 2.

Las noticias que el Gabinete de Viena ha recibido de su Embajador en Paris sobre los esfuerzos de la propaganda aceleran el examen de las cuestiones de orden y de seguridad.

Las objeciones que varios Estados pequeños han hecho contra el establecimiento de una comision central de policia no presentan mas que el embarazo mal disfrazado de una soberanía, á la cual es menester responder poniendo á su vista relaciones de las cuales resulta que la propaganda hace mucho daño, sobre todo en los pequeños Estados.

La Regencia de Treves ha recibido orden de mantener la supresion del *Diario de Treves*, en atencion á que la nueva ley de la prensa ha dejado en vigor el párrafo 73 de la ordenanza sobre la industria que concede á la Autoridad administrativa el derecho de retirar, sin juicio previo, un periódico. Esta resolucion tiene la mas alta importancia para todo lo que concierne á la imprenta.

El Príncipe Federico Guillermo, hijo del Príncipe de Prusia, establecerá en breve su propia corte. A este efecto se prepara el palacio del Rey difunto. El Príncipe tiene en la actualidad 20 años, y es primer Teniente en el primer regimiento de guardias.

Sabemos que la Princesa Luisa, hija del Príncipe Carlos de Prusia, pasará tambien á Petersburgo en virtud de una invitacion especial de S. M. la Emperatriz de Rusia.

Las noticias de Dantzic dicen que S. M. el Rey, cuando verificó su viaje á dicha ciudad, trató con mucha distincion

á los dos astrónomos franceses Mauvais y Gousson. Ambos cenaron en la mesa Real.

Escriben de la Silesia que son crecidas las conversiones de protestantes al catolicismo. En los tres últimos años el número de los prosélitos en esta sola provincia ha subido á 800.

El Conde Roedern, comandante del tercer regimiento de infanteria que todavía está en Cassel con su estado mayor, ha recibido orden de volver á su antigua guarnicion de Wedel.

El nuevo Ministro danés ha solicitado, segun dicen, en los términos mas enérgicos, de la Dieta, que las tropas federales se retirasen del Holstein.

## STUTGARD 27 DE JULIO.

Así que llegó el Rey á esta se dirigió inmediatamente á la parada, en la que pasó revista á las tropas. En seguida S. M. regresó sin querer entrar en los aposentos que se le habian preparado. El Síndico en reemplazo del burgo-maestre ausente, rogó al Rey admitiese un desayuno. S. M. rehusó, haciendo alusion á la conducta de Stutgard en los últimos años. El Síndico trató de excusarse, pretendiendo que la ciudad habia sido calumniada; mas S. M. le interrumpió bruscamente y continuó su viaje para Krentz.

## AUSTRIA.—VIENA 30 DE JULIO.

Créese aquí que nuestro Gobierno renunciará á su proyecto de hacer entrar al Austria entera en la Confederacion, puesto que la realizacion de este proyecto expondría á la Prusia á complicaciones tales, que su mas ciega adhesion por el Austria no la permitirian resignarse á él. Se dice que la Rusia por su parte ha aconsejado seriamente á nuestro Gabinete y á la Dieta germánica que abandonen este proyecto, cuya ejecucion equivaldría á una mediacion de la Prusia, y á una negacion de su historia y de su desarrollo durante los dos últimos siglos.

Así pues la cuestion parece haberse dejado por el momento.

Las negociaciones entabladas con la Puerta otomana relativamente al asunto de la internacion de los refugiados húngaros se complican cada vez mas. Hasta ahora la influencia británica no se habia manifestado mas que por boca de Reschid-baja. Ahora Lord Palmerston acaba de dirigir al Gabinete de Viena una nota manifestando que ya no hay serias objeciones que hacer contra la internacion, atendido que Kossuth y sus compañeros consienten en trasladarse.

En tales circunstancias no es de admirar que el cambio de notas y de correos entre Viena y Constantinopla sea muy activo. Regularmente los adictos á las embajadas llevan ellos mismos las notas.

## RUSIA.—MOSCOW 20 DE JULIO.

Una gran desgracia acaba de suceder en los alrededores de Weadimir, pueblo situado á 200 kilómetros al Norte de Moscow. El jueves último á las cuatro de la tarde los numerosos frailes del convento de San Andres-Bogus Lawski, edificado sobre el terraplen de una antigua fortaleza, salian procesionalmente de su monasterio para hacer la peregrinacion anual á una imagen de la Santa Virgen que se encuentra en la capilla de un lugar vecino.

A su paso por el puente de madera, construido sobre el foso que separa el camino real, el puente se hundió súbitamente, arrastrando en su caída á mas de 200 frailes, de los cuales se ahogaron 450 y 49 salieron heridos de mas ó menos gravedad.

## GEORGIA.

La industria de la Rusia va á hacer un gran progreso. En la Trascucasia, se ocupan recientemente del cultivo de la morera y de la fabricacion de telas de seda, con el fin de dar una grande extension á las relaciones comerciales. Desde hace poco tiempo se obtiene en la provincia de Abasaransk, en el Gobierno de Desbert, lana de merinos muy fina que se envia á las fábricas de Moscou. El comerciante Savounin, de Moscou, ha pasado hasta Hubé para renovar relaciones comerciales y comprar seda en rama en gran cantidad, que enviará á Moscou por Baka, Astracan y Nischni Nowgorord. Estas nuevas relaciones proporcionarán á los habitantes de Moscou grandes recursos, y sobre todo darán ocupacion á las mugeres y á los niños.

## DINAMARCA.—COPENHAGUE 28 DE JULIO.

La *Gaceta de Berlin*, hablando de la protesta dirigida por el Duque de Augustemburgo á la Dieta germánica contra la reconvenccion que le ha hecho el Gobierno de haberse mezclado en la revolucion del Holstein, hace la siguiente reflexion: «Es menester nada menos que la audacia de un pecador tan endurecido como el Duque de Augustemburgo para atreverse á negar este hecho.»

Un proyecto de ley colonial ha sido remitido al Gobernador de las islas danesas en las islas occidentales. Diez Notables, de los cuales dos deberán ser nombrados por el Gobernador, le examinarán.

A este efecto se reunirán en Christianfeld, y su dictámen, acompañado de las observaciones del Gobernador, será remitido al Ministro de Hacienda, que le someterá á conocimiento del Rey. El otoño próximo será presentado un proyecto de ley á la Dieta cuando esta se reuna.

En Elsenour se ha observado perfectamente el eclipse de sol. Ha durado 32 segundos.

## IDEM 30.

Despues de la renuncia del Príncipe Federico de Hesse á sus derechos sobre la corona de Dinamarca en favor del Príncipe Cristiano de Gluksburgo, se presentaron los Ministros á felicitarle por el sacrificio que acababa de hacer en el interes del país. El Príncipe contestó que su objeto habia sido el de contribuir al mantenimiento de la integridad de la monarquía danesa; pero que no queria mas que una Dinamarca hasta el Eider, y que él creia deber declararlo así, con tanto mas motivo, cuanto que estaba convencido de que todos los Ministros no participaban de su opi-

nion. En seguida el Conde de Sponeck respondió que él participaba enteramente de la opinión del Príncipe. Además el Conde Carlos de Moltke demostró su alegría por haber oído esta profesión de fe de su colega, y prometió recordárselo en caso de necesidad.

El segundo artículo del protocolo relativo á los negocios de Dinamarca, firmado en Foring-Office el 2 de Agosto de 1859 por todas las grandes Potencias de Europa, á excepción de la Prusia, declaraba que la conferencia de Londres reconoce la sabiduría con que la corte de Copenhague hizo prueba de sus esfuerzos para llegar al arreglo de la cuestión de sucesión al trono de Dinamarca; de modo que se conservará la integridad de la monarquía, sin modificar en nada las relaciones del Ducado de Holstein con la Confederación germánica; y al mismo tiempo el cuarto artículo del mismo protocolo expresaba que, á fin de facilitar la conclusión de dicho arreglo, las Potencias se reservaban el derecho de ratificarle por un convenio especial y darle una garantía adicional de estabilidad por un reconocimiento europeo. Decía además el protocolo que las deliberaciones concernientes á este convenio tendrían lugar en Londres, y que los representantes de las partes contratantes serían revestidos de plenos poderes al efecto. Al presente es llegado el momento en que sería de desear que este formal empeño fuese cumplido y que toda la cuestión de la sucesión á la soberanía de los Estados daneses recibiera una solución definitiva por actos voluntarios de parte de los personajes que tienen la facultad de renunciar á sus derechos hereditarios, por la sumisión de los que han perdido su acción á estos derechos y por el reconocimiento definitivo de la Europa.

El Gobierno de Dinamarca ha hecho por su parte cuanto ha podido para terminar este negocio delicado é importante, y debemos hacer observar que los hombres de Estado de la pequeña pero intrépida nación danesa no han desplegado menos sagacidad y firmeza para borrar con energía los dolorosos recuerdos y curar las heridas de la última lucha, sosteniendo la guerra. El nuevo Ministerio formado en Copenhague se compone de hombres hábiles y experimentados en los negocios públicos. El Conde de Moltke, que ocupa el puesto de primer Ministro, es uno de los mas antiguos y fieles servidores de la corona: el Conde de Sponeck ha dirigido ya la Hacienda con excelente éxito: Mr. de Rsedtz, Ministro de Negocios extranjeros, ha tomado parte en las últimas negociaciones con la Alemania; y la aceptación por monsieur Madvig del Ministerio de Instrucción pública es una prenda de los principios liberales y de la independencia del Gabinete. El primer deber, el principal cometido de esta nueva administración debe ser el de terminar las negociaciones relativas á la sucesión al trono y al mantenimiento de la integridad del reino.

A este fin, como lo hemos dicho hace algunas semanas, el Príncipe Cristiano de Glucksbourg ha sido buscado para sucesor á la corona, porque es en efecto el representante mas conveniente y el mas próximo pariente de la familia Real en el caso que la rama reinante viniera á extinguirse; y esta elección ha sido seguida por la renuncia de la rama de Hesse, que es la heredera mas próxima en la línea femenina, y por la declaración de caducidad (attainder) de la casa de Augustemburgo, en cuanto á los derechos muy restrictos de esta, á una pequeña porción del Ducado de Holstein, porque no debe olvidarse que la línea de los Príncipes de Augustemburgo no podría adquirir ningún derecho á la corona de Dinamarca sino por la extinción ó renuncia de la línea femenina actualmente representada por el Príncipe Federico de Hesse; y la renuncia de esta rama no ha sido hecha con objeto de transferir derechos á una parte de la familia que apenas acaba de deponer las armas de la rebelión, sino al contrario, con el de poner en ejecución el protocolo de Londres y proteger la nación de la totalidad de la monarquía danesa, por medio de la elección y reconocimiento de un heredero competente (1).

Con este objeto, para alejar la posibilidad de una renovación de estas querellas de familia, que en diversas épocas de los dos últimos siglos han surgido en Dinamarca y en los Ducados, causando turbaciones en todo el Norte de Europa, los miembros de la línea hessesa, que son los herederos presuntivos del actual Soberano de Dinamarca y del tío de Federico VII, han renunciado espontáneamente á la corona. No presumimos que se quiera negar seriamente en Berlín ú otra parte que el Gobierno danés y los representantes de la nación danesa tengan en circunstancias críticas y peligrosas el derecho de concluir un arreglo en disonancia de lo aprobado y apoyado por todas las grandes Potencias europeas. Particularmente el Emperador de Rusia, se ha declarado dispuesto á favorecer el arreglo de que se trata, y á asegurar la independencia de Dinamarca, abandonando todas las pretensiones eventuales que la familia imperial podría en ciertos casos alegar á una porción del Ducado de Holstein, que primitivamente le pertenecía; así que nada habria de menos verdadero que la alegación que la conferencia de Londres, compuesta como estaba de elementos diversos, hubiera hecho sacrificando ó comprometiendo la independencia de Dinamarca.

Por todos los motivos que dejamos expuestos, y aun por muchos otros, es de la mas alta importancia que este negocio quede arreglado cuanto antes y definitivamente, y así quedaria separado todo pretexto para la continuación de la ocupación de las bocas del Elba por las tropas austriacas, cuya presencia, como es sabido, está mal vista por los habitantes; y si los hombres de Estado de la Alemania septentrional se hallan animados de intenciones sabias y conciliatorias, conocerán que habiéndose ya frustrado su proyecto de subyugar ó desmembrar la Dinamarca, lo mejor que al presente pueden hacer es procurar merecer su confianza, ó, si fuese posible, anudar su amistad.

#### HOLSTEIN.—RENSBURGO 30 DE JULIO.

Los comisarios alemanes de las fronteras reclamaban para el Holstein y el territorio federal alemán un brazo del Eider, los territorios de Eidersted y de Stapelholm (al Oeste),

(1) No podría elogiarse demasiado el desinterés de la casa de Hesse, que de su propia voluntad y sin exigir ninguna indemnización ha renunciado á todos sus derechos á la corona de Dinamarca, con el solo objeto de asegurar el reposo y la independencia de este reino. Es un acto de generosidad, tanto mas notable, cuanto que no existe de él ejemplo en los tiempos modernos.

y al Este todo el puerto de Kul con sus orillas del Schleswig: tambien Fredrichsort, y al centro los territorios de los paises de las aldeas situadas á la parte de acá del Eider pertenecientes al bailliage de Rensburgo. Los comisarios daneses no han hecho hasta ahora ninguna objecion.

#### ALTONA 1º DE AGOSTO.

Se anuncia que el General de Bardenfleth tomará en breve el mando del contingente holsteínés. Es posible tambien que los dos comisarios federales sean llamados y reemplazados por un nuevo comisario directamente nombrado por la Dieta germánica; pero todavía se trata de la retirada de las tropas austriacas.

No se piensa ya en hacer ningun cambio en lo que concierne á la Autoridad civil superior.

Con todo, no es dudoso que el Gobierno danés insistirá muy vivamente en la retirada de las tropas de ocupación.

#### CIUDADES LIBRES.—HAMBURGO 29 DE JULIO.

Se asegura en todas partes que tropas austriacas están en marcha para reemplazar á las que ocupaban el arrabal de San Pauli y deben regresar á la Bohemia: su número, según dicen, no pasa de 1000 hombres.

Al decir de otros, estas tropas están destinadas á reforzar el cuerpo de ocupación de Holstein, y las tropas que están en Pauli se retirarán; mas esto parece poco verosímil.

#### TRIESTE 30 DE JULIO.

Por las últimas noticias de Alejandría sabemos que un plenipotenciario egipcio ha llegado á Constantinopla, y ha entregado á la Puerta un ultimatum de Abbas-baja, manifestando que no quiere someterse á la Puerta ni renunciar al derecho de establecer y percibir las contribuciones como él juzgue oportuno.

Las indagaciones que los sabios franceses hacen en este momento en las pirámides se continúan en la parte de acá, y han dado resultados satisfactorios. Las indagaciones han tenido lugar principalmente en la cima de las pirámides, donde hay grandes concavidades.

#### NORUEGA.—CHRISTIANIA 29 DE JULIO.

Han estallado turbulencias en Ringerike. El Gobierno se ha apresurado á enviar allí tropas. La prision del sombrerero Kradsen, acusado de haber tomado parte en la reunión de obreros en nuestra ciudad, habia dado lugar á dichas turbulencias. Ahora ya está restablecida la tranquilidad.

#### SUECIA.—STOCKHOLM 25 DE JULIO.

La comisión de Constitución acaba de someter á los Estados su parecer sobre la cuestión concerniente á la representación. La comisión no ha llegado á conciliar las opiniones divergentes de los Estados. Ha tratado de combinar las miras opuestas del clero y de la nobleza sobre algunas modificaciones del proyecto Lagerrbzelve. En estas circunstancias la cuestión ha pasado al exámen de la comisión general.

### NOTICIAS NACIONALES.

#### Barcelona 6 de Agosto.

Parece que se han sometido á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia los pliegos de condiciones económicas y facultativas que comprenden el proyecto para renovar convenientemente los empedrados de esta ciudad bajo el nuevo sistema que se trata de adoptar.

Nos escriben de Vich que va á sustituirse la baranda de piedra del gran puente que existe en las inmediaciones de aquella ciudad por otra de hierro colado. El motivo de este cambio es el gran peso que tiene la baranda de piedra, y que podrá perjudicar, en sentir de los inteligentes, á la solidez de los arcos.

Anteayer noche en la vecina villa de Gracia fue sacramento con mucho esplendor y brillantez el Excmo. Sr. Barón de La-Barre, Mariscal de campo de los ejércitos nacionales, y simultáneamente tambien un fisco de marina. Acompañaban al Santísimo Sacramento un considerable número de hachas, notándose la asistencia del M. I. Sr. Brigadier D. Francisco de la Rocha, que llevaba el pendon, muchos caballeros Oficiales, una guardia de honor y la banda de música del regimiento de Castilla.

Sabemos que el Ayuntamiento de la inmediata villa de Gracia, deseoso de que aquella población, cuyo vecindario es mayor que el que cuentan algunas capitales de provincia, tenga unas casas consistoriales dignas de aquella villa, despues de haber vencido mil inconvenientes y dificultades que se oponian á la realización de tan laudable idea, trata, al parecer, de llevarla cuanto antes á cabo. Según tenemos entendido la casa comunal se levantará en la hermosa plaza de Oriente de dicha villa, que, aparte de su centralidad, es uno de los mejores sitios de la población.

Hemos visto ya publicado el reglamento del Instituto agrícola catalán, el cual ha sido aprobado por el Excmo. Señor D. Ventura Diaz, Gobernador de la provincia. Dicha autoridad superior manifestó al Sr. vicepresidente de la nueva asociación, de la cual tantos beneficios puede reportar el país, que habia visto con la mayor satisfacción el proyecto de dicho reglamento, y que persuadido como lo está de que la agricultura, ramo principal de nuestra riqueza pública, necesitaba en esta capital una reunión de los interesados para su mayor fomento y adelanto; y creyendo que el instituto se halla destinado á llenar tan interesante objeto, le ofreció de su parte todo el mas amplio apoyo y consideración, á fin de que cada día adquiriera mas extensión y crédito, dando cuenta al Gobierno del establecimiento como de un suceso útil y por consecuencia digno de ser fomentado.

Ayer regresó á esta ciudad el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

En Villanueva seguían muy animadas las fiestas de Ntra. Sra. de las Nieves. El Sr. Comandante de las fuerzas militares que se hallan accidentalmente en dicha villa habia aceptado el pendon de la procesion: gustó mucho el árbol de fuegos artificiales y se preparaba un lucido baile en el Casino.

El calor que se deja sentir de dos dias á esta parte es extraordinario, y en algunas horas insoportable. Los baños de mar y de agua dulce están concurridísimos, y son muchos los forasteros que han venido á esta ciudad para tomar los primeros.

#### Alella 6 de Agosto.

La fiesta mayor del pueblo de Alella, que no pudo tener lugar en los dias 1, 2 y 3 del actual, se celebrará en los dias 8, 9 y 10 del mismo con mas pompa que en los años anteriores, con motivo de la union que felizmente reina entre los jóvenes de dicho pueblo.

#### Cádiz 7 de Agosto.

Anheloso el Excmo. Ayuntamiento de proveer permanentemente al abasto de aguas de esta ciudad, evitando, no solo los conflictos que se experimentan, que hoy sufrimos, sino tambien la contribucion de 60 ó 70,000 pesos fuertes anuales que cuesta hoy al vecindario este artículo de primera necesidad, ha aceptado gustoso la oferta que se le ha hecho por algunos vecinos amantes de Cádiz de facilitar gratuitamente los aparatos necesarios para buscar aguas ascendentes dentro de la población.

Los inmensos beneficios que resultarían si un feliz éxito coronase la tentativa, y el no ser necesaria mayor suma que 5000 pesos para efectuar los ensayos, ha inducido á la corporacion municipal á llevarlos á efecto. Y deseando evitar así las trabas de expedientes, como el recargo á los fondos comunes, consiguiendo al hacerlo por cuenta del presupuesto municipal, ha acordado abrir una suscripción patriótica entre el vecindario, á la cabeza de la cual se hallan los concejales.

Siendo, como es de esperar, feliz el éxito, quedará la propiedad de las aguas á favor del caudal común, reintegrando á los suscritores de sus adelantos.

Entretanto la direccion de todo el ensayo estará á cargo de una comisión compuesta de tres concejales y tres vecinos suscritores, elegidos entre los mismos, bajo la presidencia de un Teniente de Alcalde. Se publicarán listas de suscripción y parte mensual de adelantos.

#### Sanlúcar de Barrameda 5 de Agosto.

Como tenía á VV. anunciado en mi anterior, el domingo á la una y media de la tarde hicieron su salida del palacio para Bonanza los augustos Infantes.

Las calles del tránsito estaban adornadas con colgaduras y ocupadas por tropas que cubrian la carrera, y un inmenso pueblo que deseaba saludar en su marcha á nuestros amables viajeros, manifestando así los hijos de esta ciudad la gratitud y el reconocimiento que tienen á sus Príncipes.

A la hora citada abria la régia comitiva un Oficial de caballería seguido de cuatro batidores y un correo. Seguían los Príncipes en carretela abierta con su augusta hija la Infanta Doña Isabel, escoltándoles el Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía, acompañado de varios Jefes y Oficiales y de un lucido piquete de Villaviciosa y otro de la guardia civil. Marchaban detras algunos carruajes que conducían á varias Autoridades superiores, entre las que notamos al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia y á los individuos de la servidumbre.

En Bonanza estaba el Ayuntamiento con sus mazas, y presidido por el señor Gobernador, despidió á los Serenísimos Infantes, así como á todos los individuos de la armada que se encontraban en sus respectivos puestos. Glorioso el estandarte Real y hechas todas las ceremonias de costumbre, empezó á surcar las aguas del Guadalquivir el vapor San Telmo conduciendo unos Príncipes cuya memoria y beneficios quedan grabados de una manera indeleble en los corazones de los sanluqueños.

El sábado, víspera de la marcha, dieron los Príncipes un convite de despedida, al que concurrieron todas las Autoridades de esta.

Como muestra de la generosidad de los augustos Infantes, de que tantas pruebas tienen dadas, diré á VV. que á mas de haber pagado con largueza á cuantos les han servido, han hecho los obsequios siguientes: al Sr. Rodríguez, administrador de la casa Picacho, le han regalado una linda pelaca de plata sobredorada muy bien cincelada; al señor de Lafuente, empleado del Ayuntamiento, un precioso afiler: han dado para los pobres 2000 rs.; para la partida municipal 1000; para los marineros de la falúa 2000; para beneficencia 1500, y para los jardineros del Picacho 800.

Restame decir á VV. que los Sermos. Infantes són, ó serán dentro de muy pocos dias, propietarios en esta provincia. Han decidido labrar una casa-palacio en esta ciudad, á cuyo efecto están adquiriendo las fincas necesarias para realizar su proyecto, que tantas ventajas ha de proporcionar á Sanlúcar. Otro dia hablaré á VV. sobre esto con los detalles oportunos.

El Sr. Obispo de Cádiz se halla gravemente enfermo: el estado en que se encontraba hace pocos dias infundia cuidado, pues agoviado ya por una edad bastante avanzada (cuenta 81 años cumplidos); se tenía un resultado funesto. Si muriese, el pueblo gaditano tendria una gran pérdida, pues el digno prelado ha sabido atraerse el amor de todos por su espíritu benéfico y tolerante.

#### Valencia 8 de Agosto.

Toda la tarde del miércoles estuvo amenzándonos una terrible tempestad que no soltó mas que algun trueno de poco ruido y muy pocas gotas de agua; sin embargo el espectáculo no fue monótono, sino variado en grande escala: lo que llamamos bóveda celeste tomó diferentes colores, verde, amarillo, bronceado y plomo, hora opaco, hora trasparente; gruesos nubarrones yendo y viniendo parecían querer inundarnos, sin llegar á hacerlo, con gran sentimiento de todos.

## De las compras, medallas y de las menciones honoríficas.

Vino la noche, y la luna apareció ostentándose como muchas estrellas indiferente á todos aquellos grupos que en region inferior interceptaban de vez en cuando sus luces. Los campos sedientos quedaron por fin sin el consuelo apetecido.

Ayer á las diez de la mañana empezó en la iglesia catedral de esta ciudad una misa solemne, á la que asistieron todas las Autoridades civiles y militares, y despues de la cual se cantó el *Te Deum laudamus* en accion de gracias al Todopoderoso por haber concedido á S. M. la Reina las felices esperanzas por que se regocijan todos los españoles. Tambien asistió, aunque no ofició, porque en lo avanzado de su edad le sería fatigoso, el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis.

En los dos siguientes dias 8 y 9 se cantará igualmente una misa solemne en la misma catedral, y por la tarde tendrán lugar las rogativas, acudiendo el primer dia siete parroquias y el dia 9 las otras siete. El domingo por la tarde se verificará la visita de la Virgen de los Desamparados al Smo. Cristo de San Salvador.

## Del Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas tomamos el siguiente artículo:

Reglamento para la exposicion general de bellas artes que se abrirá en Bruselas en 15 del presente mes.

En el Monitor belga de 5 de Julio leemos el siguiente decreto ministerial:

El Ministro de lo Interior, visto el art. 3º del Real decreto de 19 de Marzo de 1851; vistas las proposiciones de la comision directiva de la exposicion general de bellas artes de 1851, hemos venido en disponer:

## §. I.

## De la apertura de la exposicion y de la remision de objetos.

Artículo 1º La exposicion general de bellas artes de 1851 empezará el 15 de Agosto y se cerrará el 31 de Octubre. Tendrán entrada en ella las producciones de los artistas vivos belgas ó extrangeros.

Art. 2º Los objetos enviados á la exposicion deberán dirigirse á la comision directiva general de bellas artes en Bruselas, acompañados de una carta que manifieste con exactitud el nombre y domicilio del artista, asi como la explicacion que deba insertarse en el catálogo.

Art. 3º La comision directiva se hace cargo de los gastos de transporte en todo el territorio belga, tanto de ida como de vuelta. Los fardos remitidos del extrangero deberán franquearse hasta la frontera belga.

Art. 4º No se recibirá ningun artefacto despues del 25 de Julio.

Sin embargo, los objetos que hayan figurado en la exposicion universal de Londres, en la seccion de bellas artes, serán admitidos despues de esta fecha, en el caso de haberse cerrado esta exposicion antes del 1º de Octubre.

## §. II.

## Del comité de admision y de colocacion.

Art. 5º El comité de admision le constituyen el presidente de la comision directiva y siete miembros de su seno designados por ella.

Art. 6º El comité de colocacion será nombrado por todos los artistas cuyas obras hayan sido admitidas, y comprenderá cinco pintores, de los cuales dos por lo menos serán de historia, dos escultores, un arquitecto y un grabador.

Art. 7º Cada artista de los que envíen sus obras á la exposicion unirá á la carta mencionada en el art. 2º, bajo un sobre especial firmado y sellado por el mismo, un boletín que contenga nueve nombres, segun la clasificacion arriba establecida.

Los boletines de los artistas cuyas obras no sean admitidas se inutilizarán. Los demas se abrirán en la sesion pública de la comision, que tendrá lugar el 26 de Julio á las doce del dia en el museo. Se procederá inmediatamente á su inventario. Los artistas que hayan obtenido mayor número de votos serán proclamados miembros de la comision. En caso de empate será preferido el de mayor edad.

Art. 8º La comision directiva dará en el acto conocimiento del resultado del escrutinio á los miembros elegidos. En caso de renuncia, el artista nombrado será reemplazado por aquel que le siga en el orden numérico de votos.

Art. 9º El comité de admision empezará sus tareas el 26 de Julio para terminarlas lo mas tarde el 31 del mismo.

Art. 10. El comité de admision está encargado del examen de los artefactos presentados á la exposicion. Admitirá los que juzgue dignos de figurar en ella.

No se recibirá sino cuadros, estatuas, bajo-relieves, dibujos, grabados, litografias y obras cinceladas.

Será inadmisibile toda copia, cuadro, dibujo ó litografia sin marco, asi como cualquiera otro objeto que haya figurado en otra exposicion pública de Bruselas.

Los grabados y litografias serán desechados si no son enviados directamente por sus autores. Los objetos que no pertenezcan á sus autores no serán recibidos sino en virtud de una autorizacion por escrito de los mismos.

El comité decide tambien si debe ser desechado algun artefacto por alguna otra causa ademas de las ya enumeradas.

Art. 11. El comité de colocacion empezará sus tareas el 4º de Agosto.

Art. 12. La colocacion de objetos debe terminarse lo mas tarde el 14 de Agosto.

Luego que haya concluido, se declarará definitivamente disuelto, y se manifestará verbalmente.

Desde este momento ningun objeto puede ser desalojado.

Art. 13. El comité de colocacion queda disuelto de derecho el dia de la apertura de la exposicion.

## §. III.

## Del comité de recompensas.

Art. 14. El comité de recompensas se compondrá de los miembros del de colocacion, á los cuales el Gobierno, si lo juzga conveniente, unirá cuatro miembros nombrados directamente por él.

Art. 15. El comité de recompensas está encargado especialmente de dirigir al Gobierno las proposiciones para las compras, las medallas y las menciones honoríficas.

Art. 16. El comité de recompensas manifiesta al Gobierno las obras de un mérito exquisito, cuya adquisicion juzgue pueda ser propuesta por cuenta del Estado, indicando su precio.

Art. 17. No podrá proponerse ninguna adquisicion en el concepto de mencion honorífica.

Art. 18. Se adjudicará una medalla á los artistas que hayan acreditado talento mas distinguido.

Esta medalla será de oro.

Art. 19. La medalla de oro no podrá adjudicarse á los artistas que hayan obtenido la condecoracion de la orden de Leopoldo ó la medalla de primera clase en una de las exposiciones precedentes de Bruselas.

Art. 20. Pueden concederse reintegros pecuniarios á los artistas belgas que, especialmente en los géneros de la pintura de historia y de escultura, hayan expuesto obras dignas de mencion honorífica.

Art. 21. No podrá concederse indemnizacion por una obra vendida.

Art. 22. El Ministro del Interior manifestará al comité la suma que puede destinar para los reintegros.

El valor de cada reintegro propuesto no puede exceder de 1,000 francos ni ser inferior á 200.

Art. 23. El comité de premios elevará sus proposiciones al Ministro del Interior antes del 15 de Setiembre.

Art. 24. La publicacion de compras y de recompensas se hará en sesion pública.

## §. V.

## De la exposicion de objetos.

Art. 25. Para visitar la exposicion se exigirá la retribucion de un franco.

A pesar de esto la entrada será gratuita los domingos y durante el mes de Setiembre desde el medio dia hasta las cuatro de la tarde.

Art. 26. Se entregarán tarjetas de entrada permanentes al precio de 10 francos para aquellas personas que las soliciten de la comision directiva.

Las tarjetas permanentes dan derecho para asistir á la solemne apertura de la exposicion, asi como tambien á la sesion de publicacion de recompensas.

Art. 27. Los artistas expositores, los miembros de la comision directiva y los de los dos comités recibirán una tarjeta de entrada personal para todo el tiempo que dure la exposicion.

Art. 28. Las tarjetas expresadas en los dos artículos precedentes se firmarán por los interesados. Como medio de contraseña, los portadores de estas tarjetas firmarán en un registro que se hallará á la entrada de los salones.

Art. 29. A excepcion de aquellas personas ocupadas en la exposicion, no se permitirá la entrada antes del dia de la apertura.

Los artistas no podrán barnizar sus cuadros ni lavar sus obras de escultura en mármol sino el mismo dia de la apertura desde la salida del sol hasta media hora antes de aquella.

Art. 30. No podrá ser retirado ningun objeto de la exposicion antes del 31 de Octubre.

Art. 31. Los artistas deben retirar sus obras en el término de un mes, contado desde el dia en que se cierre la exposicion. Podrán designar sus comisionados las vias de transporte por donde deseen se les remitan los objetos.

## Disposiciones generales.

Art. 32. Inutilizados que sean los boletines, se romperán los sobres despues de su apertura. A pesar de esto se anotarán los artistas que hayan remitido boletines.

Art. 33. No se abrirán ó inutilizarán los boletines hasta despues de haberse reunido y contado. Si un sobre contiene dos ó mas boletines, se inutilizarán todos. Esta circunstancia se expresará en el acta.

Art. 34. Cada comité nombra su presidente y su secretario.

Art. 35. Los comités no deliberarán sino estando reunidos por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. Las decisiones de los comités requieren para su validez la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. En caso de discordia la proposicion se considera desechada.

Sin embargo, en lo que concierne al comité de admision, cuando hay discordia ó la mayoría para rehusarla no se compone mas que de un voto, toda la comision directiva será convocada á deliberar.

Art. 36. Los artistas que sean miembros de uno de los comités no podrán tomar parte ni presenciar las deliberaciones ó votos que se refieran á él personalmente. Su renuncia se expresará en el acta.

Art. 37. Los miembros del comité tienen obligacion de guardar secreto acerca de las opiniones, proposiciones y votos de sus colegas, asi como acerca del resultado negativo del escrutinio á que podria dar lugar la proposicion de una compra, de una recompensa ó de una mencion honorífica.

Art. 38. Los artistas que quieran vender sus obras por conducto de la comision directiva, manifestarán su precio. En caso de venta, la comision descontará el 3 por 100 en beneficio de la caja central de artistas belgas.

Art. 39. Los gastos de la exposicion, comprendiendo en ellos las compras de objetos expuestos, se cubrirán con abonos del Gobierno y de la Administracion comun, y con los demas recursos que ofrezca la misma exposicion.

Los gastos se someterán previamente á la aprobacion del Ministro del Interior, al cual se rendirán cuentas.

Bruselas 2 de Julio de 1851.—Ch. Rogier.

## ANUNCIOS.

## SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR DE ESPAÑA.

## PROTECTORA S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.

La Sociedad anuncia al público que las carreras de que trata en el reglamento tendrán efecto en los primeros dias del mes de Octubre próximo. Para que las personas que quieran tomar parte en estas carreras puedan preparar sus caballos con la debida anticipacion, la Sociedad publica el siguiente programa:

## Carreras y aplicacion de los premios.

1º S. M. la Reina nuestra Señora, deseosa de contribuir por todos medios á la perfeccion y fomento de la cria caballar española, se ha dignado conceder un premio de 12,000 rs. vn. Podrán optar á este premio caballos enteros y yeguas españolas de todas edades, sujetándose al reglamento para el peso segun su edad, y deberán correr tres vueltas al hipódromo, ó sean 4,500 varas, en 5 minutos y 45 segundos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia.

2º Premio extraordinario concedido por S. M. la Reina nuestra Señora, que consiste en una preciosa copa, que solo podrán disputarlo caballos españoles que nunca hayan ganado el premio de rs. vn. 12,000: tres vueltas de hipódromo por una sola vez; peso por edad segun reglamento.

3º S. M. la Señora Reina Madre ha tenido á bien conceder otro consistente en una alhaja. Podrán disputar este premio caballos enteros y yeguas españoles de todas edades, dando dos vueltas al hipódromo en 3 minutos y 43 segundos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia, y sujetándose al peso por edad, segun reglamento.

4º Premio del Gobierno de S. M. de 8000 rs. vn. Podrán disputarlo caballos enteros ó yeguas españoles que nunca se hayan presentado en el hipódromo de Madrid, de 4, 5 ó 6 años, con cuatro dedos sobre la marca, y que por su constitucion y demas circunstancias sean á propósito para la reproduccion. Deberán correr dos vueltas del hipódromo en 3 minutos y 43 segundos, sujetándose al peso por edad, segun reglamento.

## Premios de la sociedad.

1º Uno de 6000 rs., que se disputará por caballos enteros y yeguas españoles de todas edades, dando dos vueltas al hipódromo en cuatro minutos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia: si el caballo vencedor tuviese cuatro años ó menos, se le abonará una prima de 1000 rs. vn. El peso para cada caballo ó yegua será el que le corresponda por edad.

2º Otro de 3000 rs., que podrán disputar caballos enteros y yeguas españoles de cinco años ó menos, y correrán 1500 varas castellanas en dos minutos, debiendo vencer de tres dos veces y sujetarse en cuanto al peso á lo que marca el reglamento.

3º Otro de 2000 rs. para caballos enteros y yeguas españoles de cuatro años ó menos: una vuelta de hipódromo en dos minutos; peso por edad segun reglamento.

## NOTAS.

Para evitar equivocaciones se previene á los señores que inscriban caballos que deberán justificar su origen por medio de un certificado con las reseñas, segun lo previene el reglamento.

Ademas de las carreras anteriores habrá las denominadas de guerra, de velocidad y al trote por apuestas particulares, en que podrán tomar parte yeguas y caballos extrangeros, con la circunstancia precisa de que sus dueños presentarán por escrito las condiciones que entre sí estipulen en los dias marcados para la inscripcion.

Los señores que inscriban caballos deberán tener prontos los ginetes que han de correr. El orden en que se han de verificar las diferentes pruebas lo marcará con anticipacion la comision, y no se alterará bajo ningun pretexto, evitándose asi la pérdida de tiempo.

La inscripcion de los caballos empezará el dia 20 de Setiembre y concluirá el 30 del mismo, de una á tres de la tarde, en el picadero llamado de Altamira, calle de Peralta, núm. 6.

LUIS FELIPE DE ORLEANS, último Rey de los franceses, y su época. Un cuaderno en 4º, escrito por el Excmo Sr. Marqués de Miraflores, Conde de Villapaterna &c. &c.

Se vende en esta corte en la libreria de Sojo, calle de Carretas, á 10 rs.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta la *Coleccion de Autores selectos latinos y castellanos*, publicada de Real orden para uso de los institutos, colegios y demas establecimientos de segunda enseñanza.

Consta de cinco tomos, y sus precios en Madrid son los siguientes:

Primero y segundo á 15 rs. cada ejemplar en rústica.  
Tercero, cuarto y quinto á 22 idem idem.

PROGRAMA DE RELIGION Y MORAL que, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 154 del reglamento vigente de estudios, publica el presbítero D. Juan Diaz de Baeza, catedrático de religion y moral y director del instituto de San Isidro de Madrid, arreglándose estrictamente, segun se manda en el artículo 69 del mismo reglamento, al programa de dicha asignatura publicado últimamente por la superioridad.

Se vende en la portería del colegio de primera clase, preparatorio para todas las carreras, sito en Madrid, plazuela del Duque de Alba, bajo la direccion de D. Francisco Serra. Se vende tambien por separado cualquiera de los cuatro años de religion y moral que comprende la obra.

Se venden tambien en la misma portería las obras que á continuacion se expresan, las cuales estan señaladas por la superioridad para que sirvan de testo en las escuelas de instruccion primaria.

Catecismo de la doctrina cristiana y Compendio de la historia sagrada, por el referido autor D. Juan Diaz de Baeza.

Ortografia de la lengua castellana con algunos principios de ortología, por D. Victor Martin.

Repertorio geográfico, por D. Manuel Cerdá, profesor en el mismo colegio.

Tratado de aritmética, con algunas nociones de álgebra, por los Sres. D. Victor Martin Gomez y D. Juan de Andrés Barrio, profesor tambien en el expresado colegio.

Manual de cambios que, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Febrero de 1847, compuso D. Victor Martin Gomez.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.